



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.  
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

**ORDEN DE COMPRA No. DGSA- 023 - 2018  
(Departamento Gestión de Servicios Administrativos)**

**FECHA: 26 de ENERO DE 2018**

<b>OBJETO:</b>	<b>SUMINISTRO DE RESMAS DE PAPEL CARTA Y OFICIO CON DESTINO A SEDE PRINCIPAL Y SECCIONALES DE ACUAVALLE S.A. E.S.P</b>
<b>NOMBRE PROVEEDOR:</b>	<b>DISPAPELES S.A.S</b>
<b>Nit No.</b>	<b>860.028.580-2</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	<b>GUSTAVO DUQUE SIERRA</b>
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	<b>6.496.303 de Tuluá - Valle</b>
<b>DIRECCION Y TELEFONO:</b>	<b>Calle 24 No. 4-63 B/ San Nicolás T/ 885-17-17 y 883-32-48</b>
<b>PLAZO:</b>	El plazo establecido para la ejecución de la contratación de este suministro se estima hasta el 30 de Noviembre de 2018, con entregas parciales, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
<b>VALOR:</b>	<b>VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$24.860.052,00) Incluido IVA</b>
<b>FORMA DE PAGO:</b>	ACUAVALLE S.A. E.S.P., pagará el valor del contrato que llegare a suscribirse con el oferente favorecido de la siguiente forma: Se efectuará los pagos por los suministros entregados mediante entrega total o parcial a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario, transcurridos con posterioridad a la fecha de presentación de la respectiva factura. Las facturas deben ser presentadas con sus respectivos soportes de entrega y anexar pago de aporte a la seguridad social.
<b>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	<b>30985 del 18 de enero de 2018.</b>
<b>SITIO DE ENTREGA:</b>	La ejecución del presente contrato se realizará en el Almacén General de ACUAVALLE BUGA, ubicado en la Carrera 18 No.17A-49, de la ciudad de Buga (Valle), y en la Sede Principal de ACUAVALLE CALI, ubicada en la Calle 56 Norte No.3N-19, de la ciudad de Cali (Valle), cuando se requiera, de acuerdo a las especificaciones técnicas y programación de entregas.
<b>ALCANCE DEL OBJETO:</b>	Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere adquirir este insumo de cómputo en una cantidad estimada teniendo en cuenta las estadísticas de consumo y para mantener un stock estimado para la presente vigencia.  Por tanto, se necesita atender la demanda y abastecer el Almacén General de la empresa ubicado en Buga (Valle), el cual suministrará periódicamente las resmas solicitadas mediante pedido de las seccionales y para abastecer la bodega de la sede principal y satisfacer las necesidades para el buen funcionamiento de las sedes administrativas de la empresa, así:

100

	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Consecutivo</th> <th>Descripcion Producto</th> <th>Unidad</th> <th>TOTAL A COTIZAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>RESMA PAPEL BOND 75 GMS CARTA</td> <td>RESMAS</td> <td>2.400</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>RESMA PAPEL BOND 75 GMS OFICIO</td> <td>RESMAS</td> <td>30</td> </tr> </tbody> </table>	Consecutivo	Descripcion Producto	Unidad	TOTAL A COTIZAR	1	RESMA PAPEL BOND 75 GMS CARTA	RESMAS	2.400	2	RESMA PAPEL BOND 75 GMS OFICIO	RESMAS	30
Consecutivo	Descripcion Producto	Unidad	TOTAL A COTIZAR										
1	RESMA PAPEL BOND 75 GMS CARTA	RESMAS	2.400										
2	RESMA PAPEL BOND 75 GMS OFICIO	RESMAS	30										
<b>SUPERVISOR:</b>	<p>La entidad realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del Dr. Jorge Alejandro Velázquez Ramos, Profesional IV del Departamento de Gestión de Servicios Administrativos o quien haga sus veces, quien será responsable de velar por los intereses de la entidad, en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.</p>												
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b>	<p>Se obliga a cumplir este contrato en los términos aquí consignados comprometiéndose específicamente a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Cumplir con el objeto del contrato en los términos aquí consignados.</li> <li>2) Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones.</li> <li>3) Cumplir con todas las especificaciones técnicas de ACUAVALLE S.A. E.S.P., para ejecutar el objeto del contrato.</li> <li>4) Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente para la ejecución del contrato.</li> <li>5) Presentar los soportes que garantice la respectiva entrega en la sede administrativa de ACUAVALLE.</li> <li>6) Prestar el servicio de manera oportuna y eficiente, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones mínimas y en las fechas requeridas.</li> <li>7) Garantizar la oportunidad en la entrega de cada uno de los documentos requeridos en la Orden de Compra.</li> <li>8) Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud y seguridad social.</li> <li>9) Proveer todos los suministros requeridos por ACUAVALLE de manera oportuna previo requerimiento por parte del contratante. Estos insumos deben ser entregados de tal manera que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte y almacenamiento.</li> <li>10) De presentarse devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento (s) dentro de las 24 horas siguientes al reclamo presentado.</li> <li>11) El Proveedor garantiza el suministro de las resmas de papel carta y oficio de esta contratación sin importar las temporadas.</li> <li>12) El Proveedor se obliga a mantener los precios de los insumos no importando la variación de los costos de las materias primas utilizadas en su fabricación o las variaciones del dólar en caso de materias o elementos importados.</li> <li>13) Contar con el (os) vehículo (s) asignado (s) para la entrega de los suministros.</li> <li>14) Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.</li> </ol>												

1021



**GARANTIAS:** El futuro Proveedor constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	PLAZO	CUANTÍA
Cumplimiento del contrato	Por el término de duración de la orden y cuatro (04) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios	Por el termino de duración de la orden y seis (06) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.

### CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

**PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE:** La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.001 de 2017.

**SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación.

**TERCERA- INDEMNIDAD:** El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden.

**CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

**QUINTA- CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

**SÉXTA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo.

**SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen.

**OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden

*100*





**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.  
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

**NOVENA -LIQUIDACIÓN:** La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.


**DÉCIMA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

**ACUAVALLE S.A. E.S.P.-**

  
**GUILLERMO ARBEY RODRIGUEZ B.**  
Gerente

**PROVEEDOR**

  
**GUSTAVO DUQUE SIERRA**  
Representante legal **DISPAPELES S.A.S**

 Elaboro: Jose Luis diaz - Abogado Contratista - Dirección. Jurídica  
Reviso y Aprobó: Dr. Gustavo Barona Gutierrez – Director Jurídico